



ACTA 26/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Siendo las doce horas con diez minutos del día trece de marzo de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

- I.- Lista de Asistencia
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asunto en cartera:

ÚNICO.- Informe del Secretario Ejecutivo, respecto del costo de reproducción de la información de 105 municipios del Estado.



IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al **único** asunto en cartera, siendo éste la presentación del informe del Secretario Ejecutivo, respecto del costo de reproducción de la información de 105 municipios del Estado, por lo que concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que presentara el referido informe, quien manifestó lo siguiente:

*"Tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 6º de la Ley de Acceso a la Información pública para el estado y los municipios de Yucatán
"El acceso a la información pública es gratuito. No obstante en la reproducción de la información, las leyes fiscales respectivas establecerán el cobro de un derecho por el costo de recuperación atendiendo únicamente:*

- I.- El costo de materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II.- El costo de envío, en su caso; y*
- III.- La certificación de documentos, de ser el caso".*

Pero es el caso, que a pesar de lo citado anteriormente, existen municipios que no hacen referencia a los derechos por los servicios de la unidad de acceso a la información en sus leyes de ingresos publicadas en el diario oficial del gobierno del estado de fecha 31 de diciembre de 2008, así como municipios que tienen sus leyes prorrogadas conforme al Diario Oficial del Gobierno del Estado publicado la misma fecha antes mencionada.

7
11-4

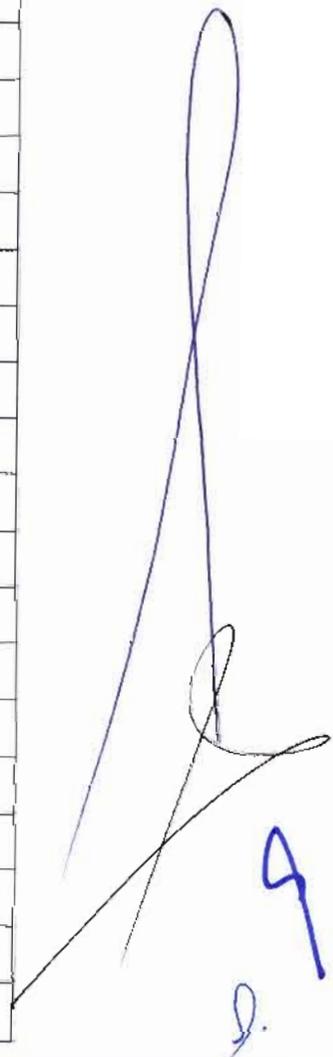
9

A continuación se presenta un listado de dichos municipios:

**MUNICIPIOS QUE NO HACEN REFERENCIA A LOS DERECHOS POR
LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN
SUS LEYES DE INGRESOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

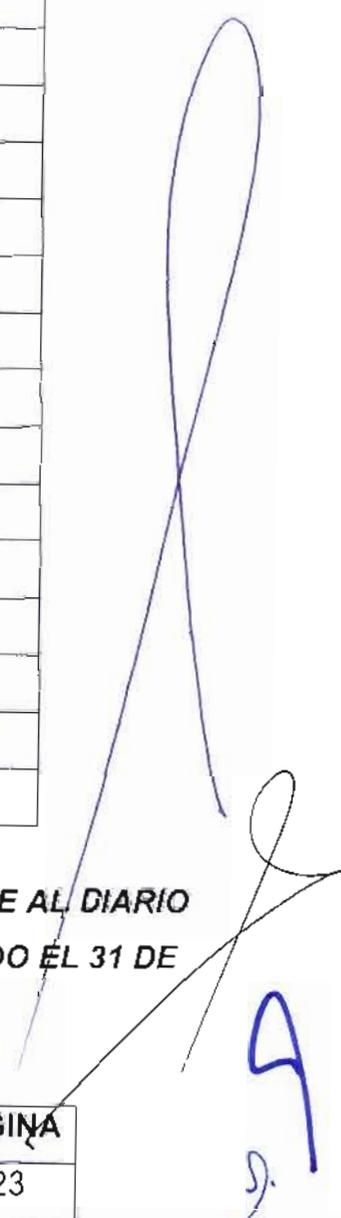
	MUNICIPIO	DECRETO N°
1	ACANCEH	157
2	BOKOBÁ	156
3	CELTÚN	156
4	CHACSINKÍN	156
5	CHOCHOLÁ	156
6	DZIDZANTÚN	156
7	DZILAM DE BRAVO	156
8	DZILAM GONZALEZ	156
9	DZONCAUICH	156
10	HOCABÁ	156
11	HOCTÚN	156
12	HOMÚN	156
13	HUHÍ	156
14	MAMA	156
15	MANÍ	156
16	MOTUL	157
17	MUNA	156
18	MUXUPIP	156
19	OPICHÉN	156
20	PETO	157
21	QUINTANA ROO	156

4-11-7



22	RÍO LAGARTOS	156
23	SACALUM	156
24	SANAHCAT	156
25	SEYÉ	157
26	SOTUTA	157
27	SUCILÁ	157
28	SUDZAL	157
29	SUMA DE HIDALGO	157
30	TAHDZIÚ	157
31	TAHMEK	157
32	TEKAL DE VENEGAS	157
33	TELCHAC PUERTO	157
34	TEMAX	157
35	TETIZ	157
36	TEYA	157
37	TUNKÁS	157
38	UAYMA	157
39	UCÚ	157
40	UMÁN	157
41	VALLADOLID	157
42	YAXKUKUL	157
43	YOBAÍN	157

3-15-4



**LEYES DE INGRESOS PRORROGADAS CONFORME AL DIARIO
OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PUBLICADO EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008.**

	MUNICIPIO	DECRETO N°	PÁGINA
1	CUZAMÁ	157	823



2	TEKAX	157	823
3	TELCHAC PUEBLO	157	823
4	XOCCEL	157	823

Continuando con el tema que nos ocupa, a continuación se presenta el listado de los municipios que si regulan los costos referidos, y las cantidades de cada uno de ellos:

	MUNICIPIOS	DECRETO N°	PAGINA	COPIA SIMPLE	COPIA CERTIFICADA
1	ABALÁ	156	15	\$5.00	\$7.00
2	AKIL	156	32	\$5.00	\$7.00
3	BACA	156	47	\$1.00	\$7.00
4	BUCTZOTZ	156	75	\$1.00	\$3.00
5	CACALCHÉN	156	101	\$5.00	\$7.00
6	CALOTMUL	156	119	\$1.00	\$7.00
7	CANSAHCAB	156	136	\$1.00	\$3.00
8	CANTAMAYEC	156	159	\$1.50	\$7.00
9	CENOTILLO	156	199	\$2.00	\$5.00
10	CONKAL	156	213	\$1.00	\$5.00
11	CUNCUNUL	156	233	\$1.00	\$7.00
12	CHANKOM	156	264	\$2.00	\$7.00
13	CHAPAB	156	284	\$2.00	\$7.00
14	CHEMAX	157	16	\$5.00	
15	CHICHIMILA	156	299	\$1.00	\$5.00
16	CHICXULUB PUEBLO	156	316	\$1.00	\$5.00
17	CHIKINDZONOT	156	339	\$1.00	
18	CHUMAYEL	156	364	\$2.00	\$7.00
19	DZAN	156	385	\$1.60	\$7.00
20	DZEMUL	156	406	\$5.00	\$7.00
21	DZITÁS	156	471		
22	ESPITA	157	28	\$3.00	\$6.00
23	HALACHÓ	157	58	\$2.00	\$7.00
24	HUNUCMÁ	157	85	\$1.00	
25	IXIL	156	547	\$1.00	\$5.00
26	IZAMAL	157	110	\$5.00	\$7.00
27	KANASÍN	157	142	\$1.50	\$7.00
28	KANTUNIL	156	565	\$4.00	\$7.00

4-11-18

9



29	KAUA	156	580	\$3.00	\$7.00
30	KINCHIL	156	594	\$1.00	\$7.00
31	KOPOMÁ	156	612	\$1.00	
32	MAXCANÚ	157	165	\$5.00	\$7.00
33	MAYAPÁN	156	656	\$2.00	\$7.00
34	MOCOCHÁ	156	676	\$1.00	\$5.00
35	OXKUTZCAB	157	192	\$1.00	\$7.00
36	PANABÁ	156	725	\$3.00	\$5.00
37	PROGRESO	157	230	\$5.00	\$7.00
38	SAMAHIL	156	778	\$1.00	
39	SAN FELIPE	156	802	\$1.00	\$3.00
40	SANTA ELENA	157	255	\$5.00	\$7.00
41	SINANCHÉ	157	290	\$1.05	\$7.00
42	TEABO	157	375	\$5.00	\$7.00
43	TECOH	157	395	\$5.00	\$7.00
44	TEKANTÓ	157	414	\$1.00	\$7.00
45	TEKIT	157	431	\$2.00	\$5.00
46	TEKOM	157	447	\$1.00	\$5.00
47	TEMOZÓN	157	485	\$5.00	\$7.00
48	TEPAKÁN	157	499	\$1.00	\$7.00
49	TICUL	157	542	\$1.05	\$7.00
50	TIMUCUY	157	558	\$1.00	\$7.00
51	TINUM	157	583	\$2.00	\$7.00
52	TIXCACALCUPUL	157	605	\$1.00	\$5.00
53	TIXKOKOB	157	624	\$5.00	\$7.00
54	TIXMÉHUAC	157	636	\$2.00	\$5.00
55	TIXPÉUAL	157	653	\$5.00	\$7.00
56	TIZIMÍN	157	680	\$1.10	\$7.00
57	TZUCACAB	157	709	\$1.00	\$2.00
58	YAXCABÁ	157	788	\$0.50	\$7.00

2-17-9

	MUNICIPIOS	DISKETTE	CD	DVD
1	ABALÁ	\$20.00		\$35.00
2	AKIL	\$35.00	\$35.00	\$55.00
3	BACA			
4	BUCTZOTZ	\$5.00		\$15.00
5	CACALCHÉN	\$20.00	\$30.00	
6	CALOTMUL	\$15.00	\$15.00	\$30.00
7	CANSAHCAB	\$15.00		\$30.00
8	CANTAMAYEC	\$20.00		
9	CENOTILLO	\$10.00	\$10.00	\$20.00

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



10	CONKAL	\$15.00		\$30.00
11	CUNCUNUL	\$15.00	\$30.00	
12	CHANKOM	\$15.00	\$30.00	
13	CHAPAB	\$20.00	\$40.00	
14	CHEMAX	\$30.00	\$50.00	
15	CHICHIMILA	\$10.00	\$20.00	\$30.00
16	CHICXULUB PUEBLO			
17	CHIKINDZONOT	\$11.00	\$16.00	
18	CHUMAYEL	\$20.00	\$40.00	
19	DZAN	\$16.00	\$21.00	
20	DZEMUL	\$40.00	\$40.00	\$80.00
21	DZITÁS	\$10.00	\$20.00	
22	ESPITA	\$15.00		\$30.00
23	HALACHÓ	\$19.00	\$19.00	\$37.00
24	HUNUCMÁ	\$5.00	\$10.00	
25	IXIL			
26	IZAMAL	\$100.00	\$100.00	\$200.00
27	KANASÍN	\$48.00	\$48.00	\$96.00
28	KANTUNIL	\$15.00	\$55.00	
29	KAUA	\$20.00	\$20.00	\$52.00
30	KINCHIL	\$16.00	\$32.00	
31	KOPOMÁ	\$5.00	\$11.00	
32	MAXCANÚ	\$250.00	\$250.00	\$350.00
33	MAYAPÁN	\$25.00	\$25.00	\$57.00
34	MOCOCHÁ			
35	OXKUTZCAB	\$17.00	\$17.00	\$54.00
36	PANABÁ	\$7.00	\$35.00	
37	PROGRESO		\$50.00	\$70.00
38	SAMAHIL	\$5.00	\$10.00	
39	SAN FELIPE	\$5.00		\$15.00
40	SANTA ELENA			
41	SINANCHÉ	\$15.75	\$15.75	\$52.50
42	TEABO	\$25.00	\$25.00	\$50.00
43	TECOH	\$20.00	\$20.00	\$50.00
44	TEKANTÓ	\$20.00	\$25.00	
45	TEKIT			
46	TEKOM	\$15.00	\$30.00	
47	TEMOZÓN	\$30.00	\$50.00	
48	TEPAKÁN	\$15.00	\$30.00	
49	TICUL	\$15.75	\$15.75	\$52.50
50	TIMUCUY			

0-11-9

Handwritten signature and scribbles.

9

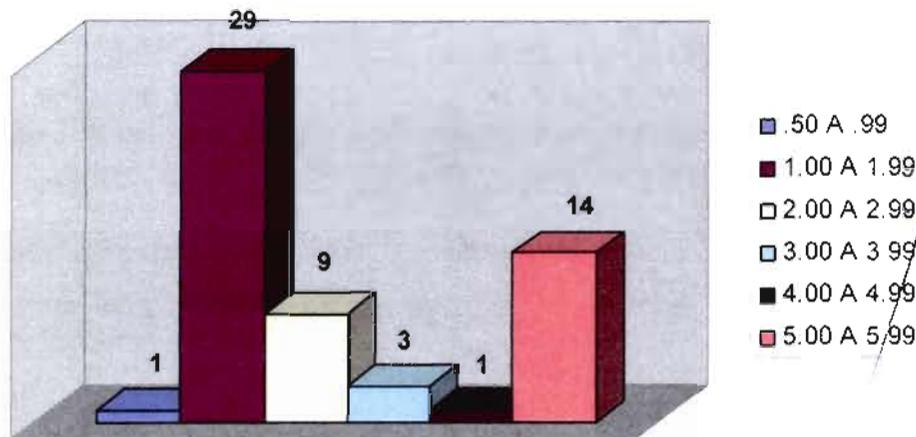
J.

51	TINUM	\$20.00		\$30.00
52	TIXCACALCUPUL	\$15.00	\$30.00	
53	TIXKOKOB	\$300.00	\$300.00	
54	TIXMÉHUAC			
55	TIXPÉUAL	\$100.00	\$100.00	\$250.00
56	TIZIMÍN	\$17.00	\$17.00	\$33.50
57	TZUCACAB	\$10.00		
58	YAXCABÁ			

Debido a la variación que existe de los costos de la reproducción de la información pública entre los municipios del interior del Estado, es necesario elaborar un estudio profundo de mercado para poder establecer una igualdad de costos que permitan llevar a cabo un mejor desempeño en el acceso a la información pública.

Para poder comprender que tan variados son esos costos a continuación se presentan unas tablas gráficas comparativas:

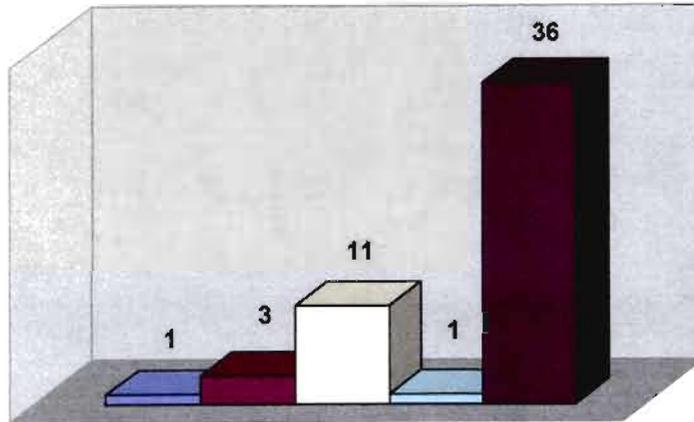
COPIAS SIMPLES



← 11-9-04

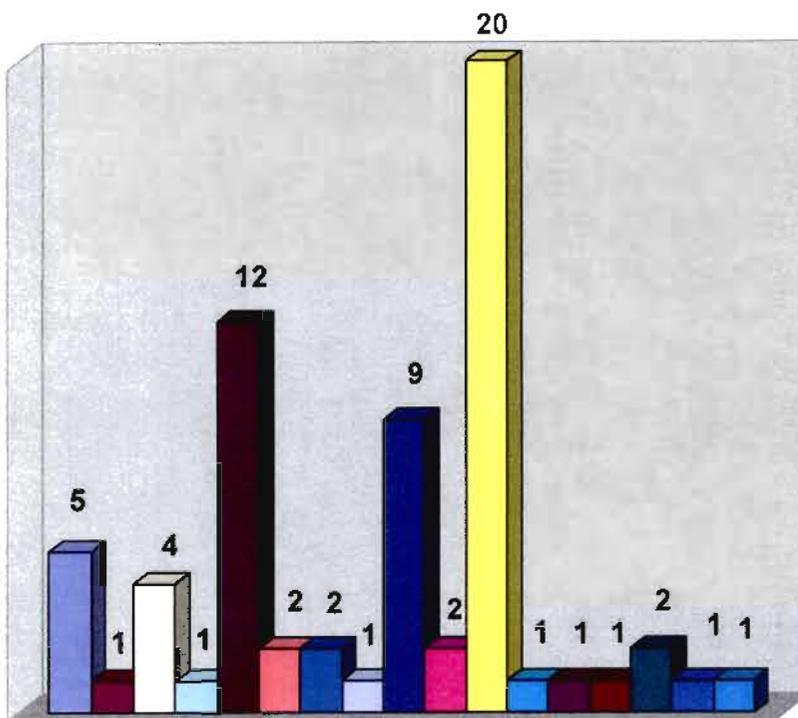
Handwritten signature and initials.

COPIAS CERTIFICADAS



- 2.00 A 2.99
- 3.00 A 3.99
- 5.00 A 5.99
- 6.00 A 6.99
- 7.00 A 7.99

DISKETTE

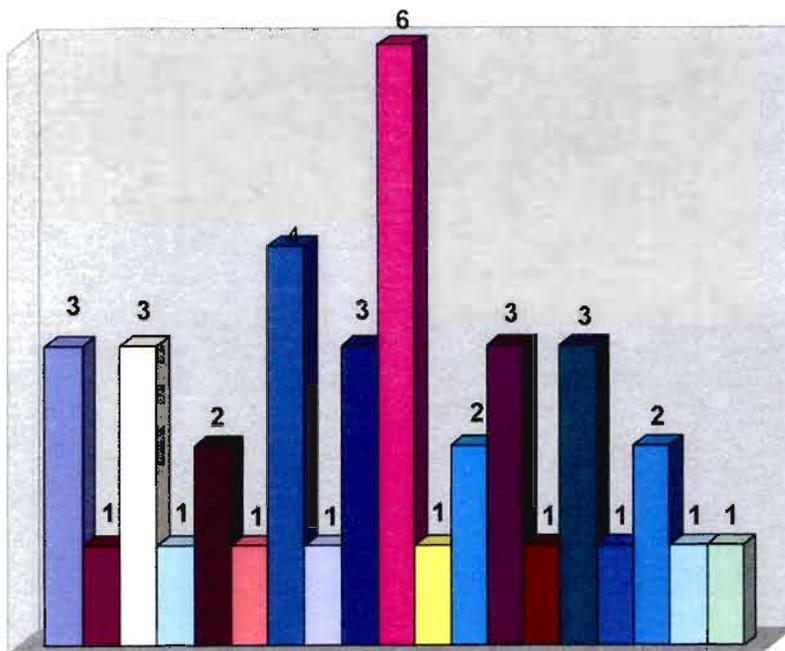


- 5.00 A 5.99
- 7.00 A 7.99
- 10.00 A 10.99
- 11.00 A 11.99
- 15.00 A 15.99
- 16.00 A 16.99
- 17.00 A 17.99
- 19.00 A 19.99
- 20.00 A 20.99
- 25.00 A 25.99
- 30.00 A 30.99
- 35.00 A 35.99
- 40.00 A 40.99
- 48.00 A 48.99
- 100.00 A 100.99
- 250.00 A 250.99
- 300 A 300.99

Handwritten note: *5-6-7*

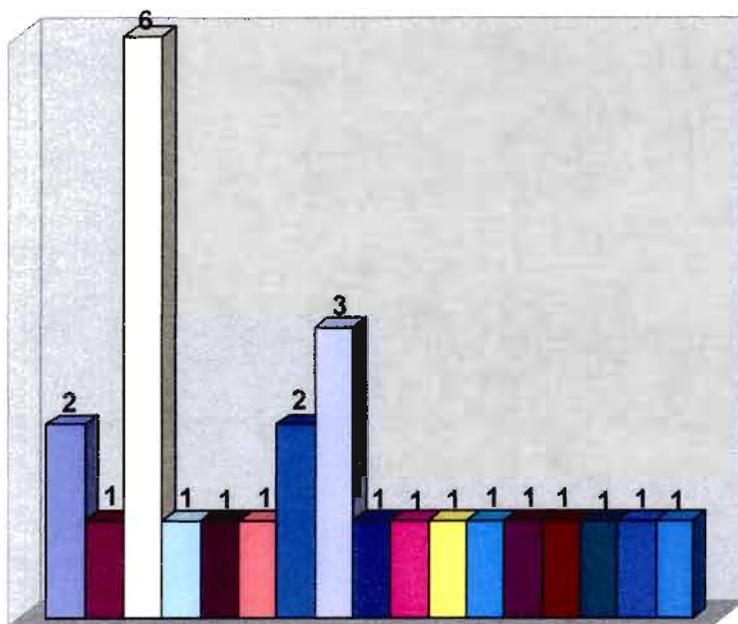
Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.

CD



- 10.00 A 10.99
- 11.00 A 11.99
- 15.00 A 15.99
- 16.00 A 16.99
- 17.00 A 17.99
- 19.00 A 19.99
- 20.00 A 20.99
- 21.00 A 21.99
- 25.00 A 25.99
- 30.00 A 30.99
- 32.00 A 32.99
- 35.00 A 35.99
- 40.00 A 40.99
- 48.00 A 48.99
- 50.00 A 50.99
- 55.00 A 55.99
- 100.00 A 100.99
- 250.00 A 250.99
- 300 A 300.99

DVD



- 15.00 A 15.99
- 20.00 A 20.99
- 30.00 A 30.99
- 33.00 A 33.99
- 35.00 A 35.99
- 37.00 A 37.99
- 50.00 A 50.99
- 52.00 A 52.99
- 54.00 A 54.99
- 55.00 A 55.99
- 57.00 A 57.99
- 70.00 A 70.99
- 80.00 A 80.99
- 96.00 A 96.99
- 200.00 A 200.99
- 250.00 A 250.99
- 350 A 350.99

Handwritten note: 11-9-0

Handwritten signature: D.



Estas tablas gráficas representan con las barras, el número de los municipios del interior del Estado que manejan los costos que se encuentran enlistados a un costado derecho de cada tabla gráfica, todo esto con el motivo de ilustrar la variación de los costos de reproducción de la información pública manejadas en el Estado de Yucatán, para visualizar que tan amplia es la variación, y por todo ello la necesidad de regular y establecer una lista de costos iguales en cada uno de los municipios.

Es fácil apreciar a simple vista que existen municipios que por gozar de la autonomía para establecer sus costos, se aprovechan de la misma, provocando que éstos sean en ocasiones demasiado elevados y exagerados, teniendo como consecuencia que en ocasiones el Derecho a la Información Pública se vea truncado y que exista mucha gente, que por los costos elevados se abstenga de ejercer su Derecho a la Información Pública.

Pero dejando a un lado el problema y buscando una solución, la cual sería establecer una lista unificada de los precios a los que tanto nos hemos referido surge una interrogante: ¿Cómo tener un parámetro para establecer y unificar la lista de los costos por cada uno de los servicios de reproducción de la información pública? La manera en la que podemos responder esta pregunta, es llevando a cabo un estudio de campo y monitoreo de cuánto se cobra de manera ordinaria en los fotocopiadoras y demás lugares en donde se prestan los servicios tales como fotocopiado, venta de diskettes, cd's y dvd's, así como la grabación de información en cada uno de los medios electrónicos mencionados. A pesar de ser un estudio generalizado, es necesario llevarlo a cabo, pues es importante que se establezca una relación de costos unificados, para no dar lugar a los abusos y falta de honestidad al momento de que los ciudadanos soliciten y ejerzan su Derecho a la Información Pública.

5-19-04

Handwritten signature and initials in blue ink.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Una vez realizado el estudio antes mencionado, hemos encontrado una concordancia en los precios, es decir que en el mercado se utilizan prácticamente los mismos precios, siendo estos aproximadamente los que a continuación se presentan:

Copias Simples:

De 1 a 100 copias \$00.50

De 101 a 500 copias \$00.40

De 501 a 1000 copias \$00.30

CD:

\$10.00

DVD:

\$15.00

Diskette:

\$5.00

En lo que respecta a las copias certificadas, es un poco difícil elaborar un estudio, pero nos basaremos en los precios utilizados en el Poder Judicial del Estado, el cual es de \$0.60 por cada copia certificada.

Se procuró sacar la media de los costos, para poder tener un aproximado de los precios que se manejan en el mercado, todo esto con el fin de compararlo con los autorizados por los municipios y encontrar la variación que existe entre los precios manejados comúnmente en el mercado."

El Consejero Ariel Avilés Marín, comentó que no hay conciencia ni voluntad por parte de los Alcaldes de dar acceso a la información a los ciudadanos. Lamentablemente no le corresponde al instituto determinar medidas en cuanto al costo de la reproducción de la información, lo único que se puede hacer es denunciar este



tipo de irregularidades, toda vez que son los ciudadanos los que deben de interponer formalmente sus quejas, ya que aunque los municipios tienen autonomía económica, la circunstancia de que tengan elevados costos de reproducción de su información, es violatoria del primer párrafo del artículo 6 Constitucional y del artículo 6 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, mismos que establecen que el acceso a la información pública será gratuito, en consecuencia, los ciudadanos deberán acudir al amparo de la justicia federal para que no se les apliquen los costos que manejan los municipios, que como ya se mencionó, el Instituto no tiene facultades para sancionar este tipo de irregularidades, únicamente puede denunciarlas.

La Consejera Presidenta, manifestó que en meses pasados se hizo un exhorto al Congreso del Estado, a fin de que este tomara las medidas que considere necesarias para regular el costo de reproducción de la información en los municipios del Estado, pero por la carga excesiva de trabajo en el Instituto no se dio seguimiento a dicho exhorto, por lo que propuso que se hiciera un recordatorio al Congreso en ese mismo sentido.

El Consejero Castillo Martínez, comentó que el tema del costo de reproducción de la información causa una gran preocupación porque es un indicio inhibitorio en materia de acceso a la información pública, ya que la ley establece que el acceso a la información es gratuito y que únicamente se cobrará un costo mínimo por la reproducción de de los documentos solicitados, por lo que, sería conveniente que el Consejo se reúna con la Comisión de Transparencia del Congreso del Estado, para entregarle el estudio presentado en la presente sesión, a fin de que en las próximas leyes de ingresos de los municipios se atendiera un principio de homologación en los costos de reproducción de la información, en virtud de que en este aspecto es muy clara la falta de compromiso de los municipios con la transparencia.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

cumplimiento al último párrafo del artículo 9 de la Ley, y a los que no cuentan con página propia otorgarles un plazo de diez días hábiles para dicho cumplimiento, y en caso de no cumplir con el requerimiento en cuestión, se aplicaran los medios de apremio correspondientes, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo Tomó el siguiente:

ACUERDO. Se requiriera a las Unidades de Acceso de los partidos políticos que cuenten con página de Internet, para que de manera inmediata den cumplimiento al último párrafo del artículo 9 de la Ley, y a los que no cuentan con página propia, se les otorgará un plazo de diez días hábiles para que lleven a cabo dicho cumplimiento, y en caso de no cumplir con el requerimiento en cuestión se aplicarán los medios de apremio correspondientes.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las trece horas, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO